

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRAMITES Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

## I. INTRODUCCIÓN

La contratación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es precisamente en la Carta Política donde se incluyen las garantías necesarias para la convivencia, la seguridad, y la justicia de todas las personas.

La Reforma Constitucional de 1991, fue el impulso para el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como un derecho fundamental, y también para descongestionar el sistema judicial en Colombia.

Específicamente, el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. Por su parte, el artículo 116 faculta al Estado para otorgar a particulares la función de administrar justicia en ciertas circunstancias.

Las Casas de Justicia en Colombia se conciben como centros interinstitucionales de orientación, referencia y atención para facilitar el acceso de la población de determinada localidad a servicios de justicia formal y no formal. Allí los usuarios encuentran atención amable, integral, gratuita y una respuesta centralizada, ágil y oportuna, a sus inquietudes y requerimientos. Se inició en el año 1995 por iniciativa del entonces Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 17 de junio de 1995 fue acogido por el gobierno de Bogotá, con la implementación de la primera Casa de Justicia ubicada en Ciudad Bolívar, poco tiempo después se inaugura la segunda Casa de Justicia en Aguablanca - Cali.

En el año 2003, el Ministerio de Justicia y del Derecho se fusiona con el Ministerio del Interior y a partir de ese momento el nuevo Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Acceso a la Justicia, asume la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia, mediante el Decreto 200 del 3 de febrero del mismo año.

En el año de 2011, con la promulgación de la Ley 1444 de 2011, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de la Justicia y el Derecho, que asume el manejo del Programa Nacional de Casas de justicia a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mediante Decreto 2897 de 2011.

Reglamentario y Convencional. El Programa Nacional de Casas de Justicia se desarrolla a partir de lo estipulado en la Constitución Política (artículos 229 -113). Está regulado por el Decreto 1477 de 2000, en el cual se destacan los objetivos fundamentales, los servicios, las entidades participantes y las responsabilidades de cada una de ellas. Ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del Programa Nacional, se firma el 29 de julio de 2005 el Convenio Nacional para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia. Por su parte, el Decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, entre éstas, las relacionadas con el Programa.

Las Casas de Justicia son Centros Interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional de Casas de justicia que se firmó el 29 de julio de 2005 para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia.

De acuerdo con el **DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**, La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro

de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

Además de Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente.

En ese orden de ideas tiene asignada entre otras las siguientes funciones primarias:

- Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales, Casas de Justicia.
- Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
- Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.1. SOY EQUITATIVA**, se creó la política **3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** en la cual tiene espacio el programa **3.1.5.5. MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO** y su proyecto **3.1.5.5.2. OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS**, con el cual busca mejorar la cercanía, acceso y calidad a los mecanismos de conciliación y justicia alternas al sistema judicial para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad. Además de asegurar la oferta de servicios institucionales de las Casas de Justicia.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar el acceso y los servicios de la oferta institucional del Programa Nacional de casas de Justicias y procurarla solución de conflictos y situaciones que atenten contra la dignidad, armonía y bienestar de las familias, en especial de los niños, niñas y adolescentes en protección de sus derechos. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente para así, garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experiencia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.
- La contratación a realizar, cuenta con una protección legal que desde la carta magna hasta la luz de la sentencia SU-070 de 2013 indica que las mujeres gestantes y lactantes que se encuentren vinculadas por medio de un contrato de prestación de servicios, ya sea con una entidad pública o privada, gozaran de la estabilidad laboral reforzada, esto es, la imposibilidad de terminar sus contratos durante el periodo de gestación, de licencia de Maternidad y tres meses después del vencimiento de dicha licencia

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de personal idóneo en el desarrollo de los procesos, de las actividades de información, orientación, referencia y de la atención oportuna en la resolución de conflictos, para asesorar, orientar y atender en los procesos relacionados de casas de justicia cercana al ciudadano y del despacho de la Secretaria de Gobierno en la ciudad.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

## II. ASPECTOS GENERALES

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf> 31 de julio de 2023.

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JUNIO DE 2023

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Junio (2015 – 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad mes junio 2023
- Población ocupada según posición ocupacional mes junio 2023
- Ranking de ciudades según tasa de desempleo trimestre abril - junio 2023
- Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad junio 2023
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

### TOTAL, NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

#### • Total, nacional

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%)

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Junio (2015 – 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

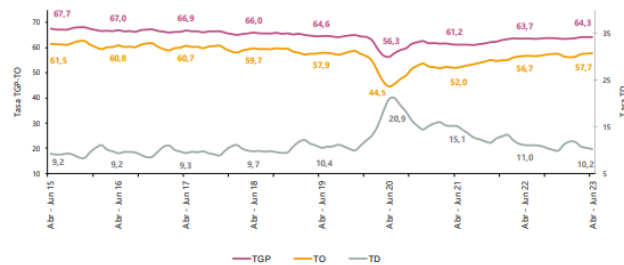
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

#### • TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se

ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Abril - junio (2015 - 2023)

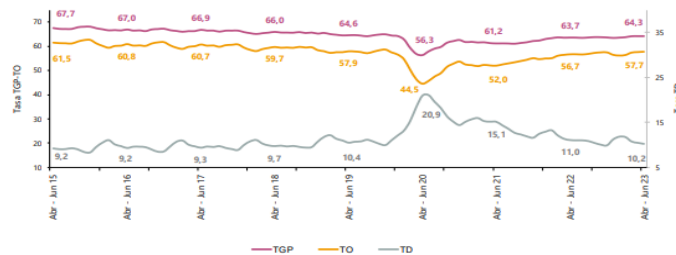


Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

• **Total, nacional trimestre**

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Abril - junio (2015 - 2023)

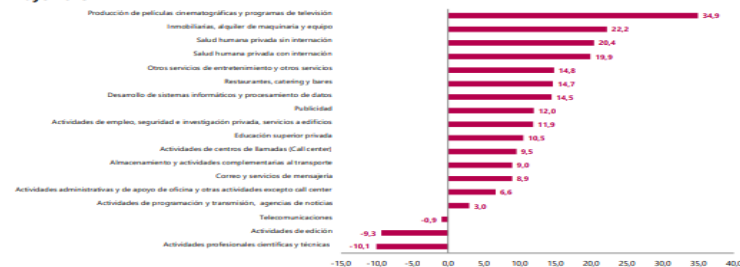


Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf> 14 de julio de 2023

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**  
**Mayo de 2023**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Mayo 2023<sup>P</sup>



Fuente: DANE – EMS  
P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

## Evolución general de los subsectores de servicios

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Mayo 2023<sup>p</sup> / mayo 2022**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos	
			Variación (%)		Contribución (PP)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8				
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0				
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3				
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,9	-0,1	2,0				
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1				
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4				
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6				
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1				
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8				
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1				
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4				
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0				
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0				
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4				
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9				
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0				
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2				
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6				

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023<sup>p</sup> / mayo 2022**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>a</sup>		Permanente		Temporal directo		Agencias		Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>	
			Variación (%)		Contribución (PP)							
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	3,3	-2,1	-0,1						
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,3	-1,9	-2,9						
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	6,2	3,3	-0,5						
J	División 58	Actividades de edición	-5,4	-1,8	-3,8	0,2						
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,3	11,2	1,8	8,3						
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	1,2	2,7	2,2						
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,4	-0,7	-1,8						
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,6	-0,7	-0,5						
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	1,9	-0,3	-0,1						
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2	3,4	0,0	-1,2						
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	2,2	3,0	-0,6						
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,0	-1,0	0,5						
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	8,5	8,6	-1,3						
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	0,7	3,8	-1,8						
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	0,3	1,8	-0,1						
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,3	3,0	-0,3						
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	3,8	-0,9	-0,3						
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	3,4	1,8	-0,4						

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

<sup>a</sup> Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>\*\*</sup> Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

<sup>\*\*\*</sup> Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
Mayo 2023\* / mayo 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en		Tempos/bruto	Misión/ Hora catedra***
			agencias	Permanente		
			Variación (%)			Contribución (PPT)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,9	14,6	1,3	---
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	6,3	7,2	---
J	División 54	Restaurantes, catering y bares	14,2	13,8	0,4	---
J	División 58	Actividades de edición	10,8	11,2	-0,4	---
J	División 59, excepto Clase 9300	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,8	0,7	1,1	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	7,2	2,9	---
J	División 61	Telunicaciones	14,0	12,1	1,9	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,6	18,3	0,3	---
LN	Sección L, División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	14,8	10,8	4,0	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,1	10,4	4,7	---
M	División 74	Publicidad	11,7	6,7	5,0	---
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	3,1	6,3	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	17,0	-3,5	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	1,8	7,3	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,0	4,7	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	9,7	5,5	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,8	0,1	---
S	Divisiones 90, 92	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	12,0	3,1	---

Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PPT) Puntos porcentuales  
\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es el "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRAMITES Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA." Se requiere de la prestación de servicios de un profesional que además de lo correspondiente a su disciplina cuente con conocimientos en actividades de información, orientación, referencia y de la atención oportuna en la resolución de conflictos, para asesorar, orientar y atender en los procesos relacionados de casas de justicia cercana al ciudadano y del despacho de la Secretaria de Gobierno en la ciudad.

A continuación se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLGCIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Profesional en diseño industrial con treinta (30) meses de experiencia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>asesoría acerca del cumplimiento y avances en materia de derechos de la política pública de mujeres y equidad de género en Barranquilla.</li> <li>Brindar asesoría sobre el balance de la política pública de mujeres y equidad de género</li> <li>Desarrollar mesas de trabajo con actores claves para el balance de la política pública de mujeres y equidad de género</li> <li>Realizar socializaciones con sectores de mujeres sobre los resultados de la Política Pública de mujeres y equidad de género.</li> </ol>	\$5.000.000

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio

#### IV. ANALISIS DE LA OFERTA.

El Decreto 1919 del 2002 extendió los efectos de las prestaciones sociales de los servidores públicos del orden nacional a los servidores públicos del orden territorial y, en ese sentido, extendió los efectos de la bonificación especial de recreación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 473 del 2022, los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute. Igualmente, habrá lugar a dicha bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Fuente: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/empleados-publicos-tienen-derecho-una-bonificacion-especial-de-recreacion#:~:text=De%20acuerdo%20con%20lo%20previsto,momento%20de%20iniciar%20el%20disfrute.>

En todo tipo de análisis siempre habrá algunas variantes que de deben considerarse para que los resultados sean lo mas claro posible. Por eso debemos considerar los factores que influyen en la oferta como:

- **PRECIO:** A medida que se aumenta los precios ya sea de un producto o servicio la oferta incrementa, pues los productores están dispuestos a fabricar mas productos o a generar más servicios según su rentabilidad.
- **PRECIO DE OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS:** En este punto existe la oferta competitiva que se refiere si a u productor cambia de hacer un producto o servicio por otro, el primero el primero caerá junto con su oferta, al convertirse en algo menos rentable. Por su parte, la oferta conjunta se presenta cuando el aumento en un producto o servicio causa el aumento de otro. Un ejemplo muy sencillo es si el precio de la madera sube, puede causar un aumento de precio en los artículos del hogar como mesas, sillas y bancos, entre otros.

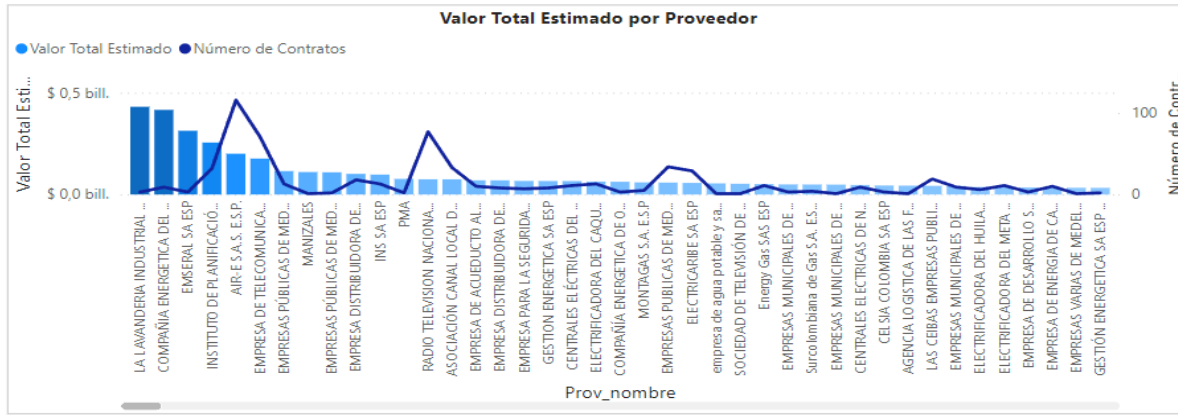
Agrupamos los datos que necesitamos, identificamos el mercado, determinamos el ciclo económico de esos servicios y ajustamos el segmento para poder evaluar a la competencia. De esta manera verificamos la cantidad de bienes y servicios que salen al mercado.

Relacionamos a continuación en este análisis de oferta graficas que nos proporcionan el comportamiento de este:

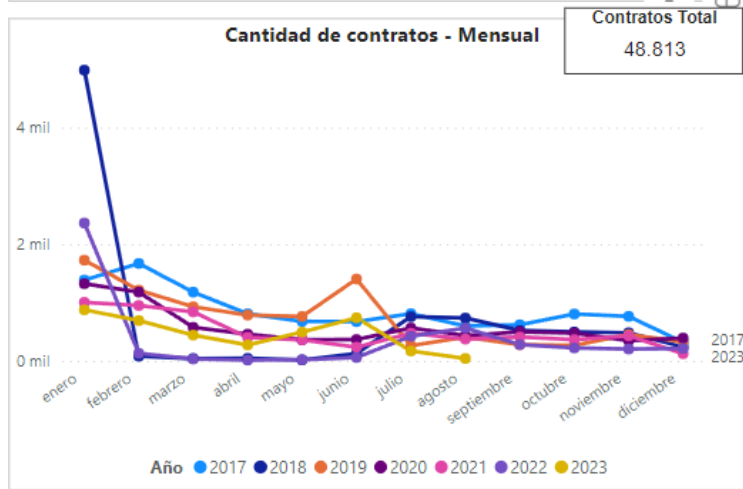
**Valor Contratación**  
**\$ 9 bill.**

**Número de Proveedores**  
**23,35 mil**

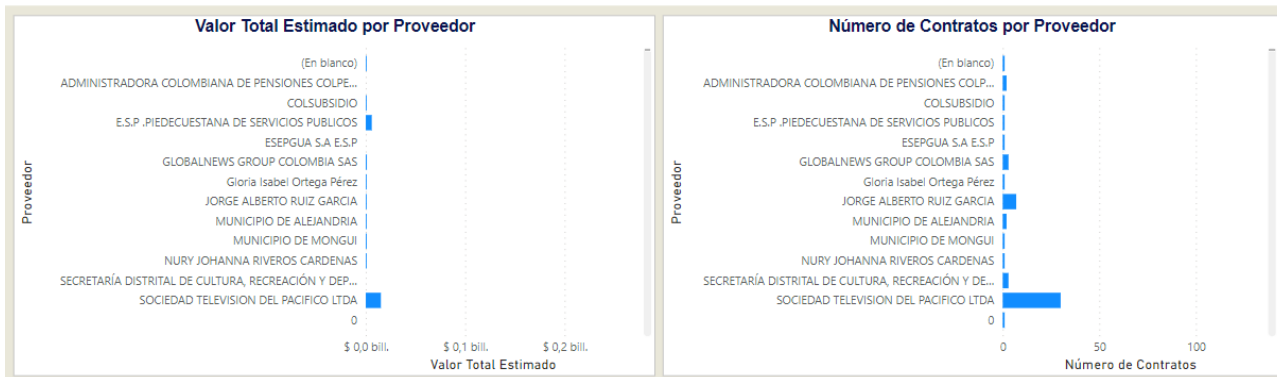
**Número de Contratos**  
**48,81 mil**



RELACIONAMOS EL HISTÓRICO GRAFICO DE LAS CANTIDADES DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:



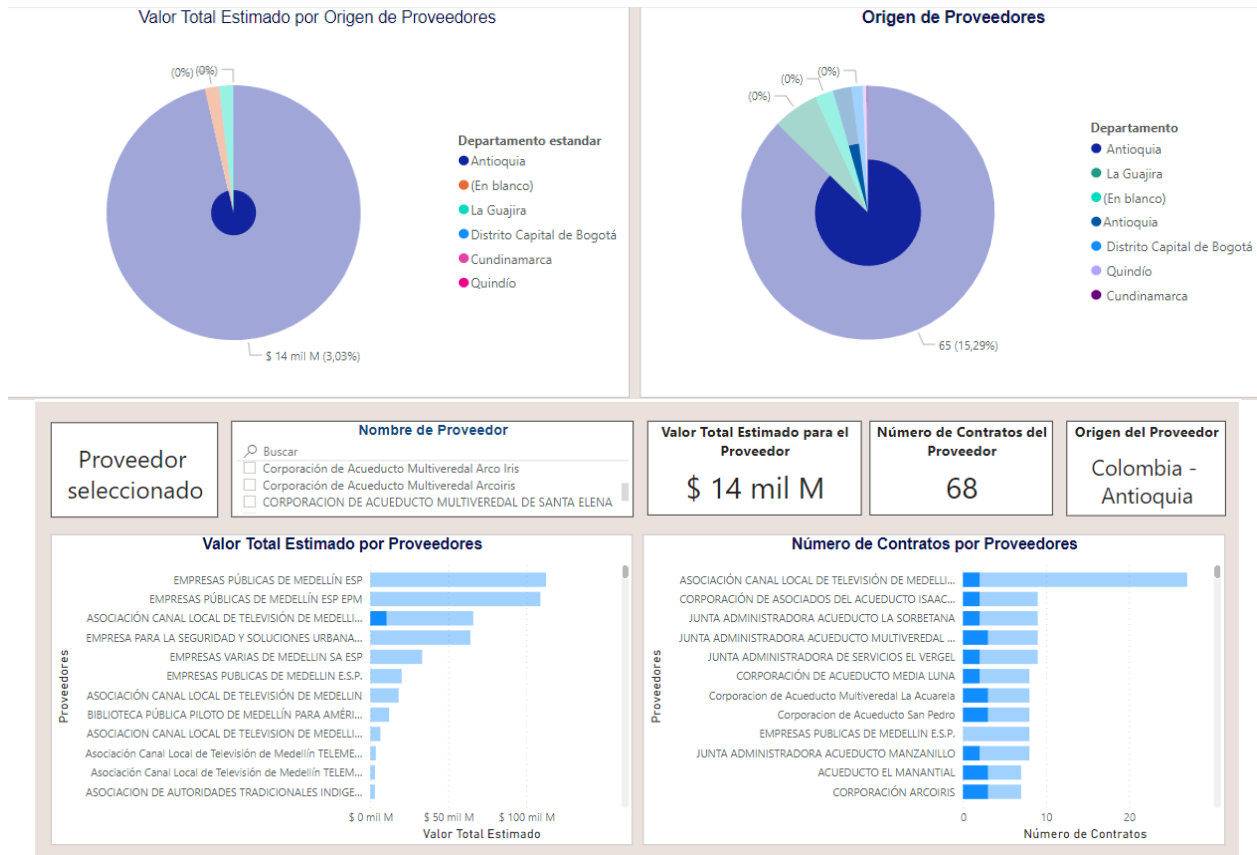
ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES DE CONTRATOS POR PROVEEDORES:



Y A SU VEZ MODALIDADES DE CONTRATACION:



El estimado de proveedores consultados en diferentes orígenes del país pueden verse reflejados de esta manera, agrupados por diferentes ciudades a nivel nacional:



## VI. ANALISIS ECONOMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto."

Para constancia se firma en el mes de diciembre del 2023.

CODIGO ASIGNADO: **9147**

*Gisela Morales P.*  
**Gisela Morales Pajaro**

Asesora Externa  
Secretaría General del Distrito



SC-CER103099



SA-CER756031

